



REGISTRO DE ACTUACIÓN

En la Ciudad de Yuriria, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día Lunes 26 veintiséis de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, derivado del expediente de responsabilidad administrativa con número de control **PRA. 006/2018**, en contra del **C. JUAN MANUEL LÓPEZ FLORES**, en calidad de responsable; estando presente el Licenciado José Manuel Espinoza Guzmán, Encargado de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Municipio de Yuriria, Guanajuato; y el C. Licenciado Salvador Eduardo Arellano Gallardo, Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Yuriria, Guanajuato, HACEN CONSTAR : -----

La presente publicación ante *La Gaceta* de la Presidencia Municipal de Yuriria, Guanajuato, Administración Pública 2021 – 2024, así como su posterior publicación, atendiendo a las posibilidades técnicas y carga de trabajo, de la Dirección Informática de Yuriria, Guanajuato, de la Administración 2021 – 2022, encargados de la gestión de la *Página Oficial de la Presidencia Municipal de Yuriria, Guanajuato*, (<http://www.yuriria.gob.mx/>) levantándose el presente Registro de Actuación donde se hace constar que en base a lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha 03 tres de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, notificada de manera personal en fecha 31 treinta y uno del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós; y en vista del auto que ordena la regularización del presente procedimiento administrativo de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós, que ordena su archivo definitivo del mismo; previo a la ejecución de sentencia, como lo establece el cuerpo de la sentencia definitiva en comento en su resolutivo número dos, y para efecto de **Ejecutar la Sentencia Definitiva**: Acto seguido y en este momento al **C. JUAN MANUEL LÓPEZ FLORES** se procede a hacer pública la sanción consistente en **LA AMONESTAR PÚBLICA**:-----

Donde al mencionado **C. JUAN MANUEL LÓPEZ FLORES** se le insta de manera pública y de la manera más atenta LO SIGUIENTE: -----



QUE SUS ACCIONES, ACTUACIONES Y LABORES, SE CONDUZCA CON APEGO A LA LEY Y PROCURANDO Y CUIDADO EN EL CAMPO DE SERVIDOR PÚBLICO DESDE ESTE MOMENTO SEAN CONDUCIDAS EN ATENCIÓN A LOS VALORES DE:

DILIGENCIA: es el esmero y cuidado en realizar algo con prontitud.

SERIEDAD: actuar formalidad, dando la debida importancia a la cosas y actividades a realizar

PRUDENCIA: capacidad de pensar, ante ciertos acontecimientos o actividades, sobre los riesgos posibles que estos conllevan, y adecuar o modificar la conducta para no recibir perjuicios innecesarios.

AUSTERIDAD: hacer unos razonable y responsable de los recursos con los que cuenta para el desempeño de sus funciones.

COMPROMISO: es la obligación de cumplir con las responsabilidades contraídas, dando su mayor esfuerzo para su debido cumplimiento.

CREATIVIDAD: innovar inventar nuevas maneras de realizar las cosas en menor tiempo o costo.

CONSTANCIA: es virtud que nos conduce a llevar a cabo lo necesario para alcanzar las metas que nos hemos propuesto, pese a dificultades o a la disminución de la motivación personal por el tiempo transcurrido.

EFICIENCIA: es la capacidad de alcanzar el objetivo fijado en el menor tiempo posible y con el uso mínimo de recursos lo que resulta en la optimización.

EFICACIA: capacidad de disponer de alguien o algo para conseguir una meta, para realizar o cumplir adecuadamente una función.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: las y los servidores públicos el municipio de Yuriria, Guanajuato, en el desarrollo de sus actividades debemos evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema, asumir una férrea

LEALTAD: aceptar, reforzar y proteger a lo largo del tiempo los vínculos adquiridos con el personal de la administración pública municipal, con el propio municipio, instituciones, sociedad y el conjunto de valores que representan.

PERSEVERANCIA: es un valor que implica constancia, firmeza y atención en la consecución de algo.

PUNTUALIDAD: es la virtud de coordinarse cronológicamente para cumplir una tarea requerida, satisfacer una obligación antes o en el plazo comprometido con anterioridad.



Todo lo anterior, en base a La Guía de Actuaciones y Código de Ética del Gobierno Municipal de Yuriria, Guanajuato; que señala el comportamiento institucional que se debe observar y que establece reglas de integridad que orientan al servidor público municipal en sus actividades diarias, y que en este momento se le insta a su lectura al **C. JUAN MANUEL LÓPEZ FLORES**, para un mejor desempeño como servidor público, así mismo EN ESTE ACTO PÚBLICO SE LE RECUERDAN LOS **PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**:

Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado.

Lo anteriormente mencionado en base al Artículo 7º séptimo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. -----

No habiendo más que hacer constar se concluye la presente acta a las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día de su inicio, firmando por triplicado los márgenes y calce quienes intervinieron y así quisieron hacerlo, por los mencionados al inicio de la presente acta. -----

La presente actuación deberá agregarse al presente expediente de responsabilidad administrativa con número de control PRA. 006/2018. -----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Valores y Acciones de La Guía de Actuaciones y Código de Ética del Gobierno Municipal de Yuriria, Guanajuato en los artículos 7º, 319, 320 fracción II, y 321 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. -----



Licenciado José Manuel Espinoza Guzmán.
Encargado de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Municipio de Yuriria, Guanajuato

C. Licenciado Salvador Eduardo Arellano Gallardo.
Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de Yuriria